Relatoría Sala de Justicia y Paz Tribunal Superior de Bogotá.

Improcedencia de la acción de hábeas corpus por carencia actual de objeto por hecho superado / Aplicación del enfoque de género.

Radicado: 1527132 / 2023-00004 (interno)

Clase de actuación: hábeas corpus

Fecha: julio 01 de 2023

Magistrado ponente: Oher Hadith Hernández Roa

Decisión: Declara improcedente

Asunto: El defensor del accionante interpone HÁBEAS CORPUS, argumentando que con la retención de su defendido están siendo violados sus derechos y garantías constitucionales. No obstante, el solicitante fue puesto en libertad por el INPEC.

Tesis: «[...] la acción de hábeas corpus se torna innecesaria, dado que el supuesto fáctico que podría haber dado sustento a la medida de protección constitucional, carece actualmente de objeto por hecho superado. Ello, en el entendido que, si el objeto de la acción de hábeas corpus es precisamente recobrar la libertad cuando la privación ha operado o se ha prolongado en el tiempo de manera ilícita y tal acto ya hubiere sido conjurado, pues el accionante goza de su libertad, la misma se torna improcedente. [...]»

Tesis: «[...] La Magistrada profiere decisión con perspectiva de género, (...) aplica instrumentos jurídicos para que las niñas menores de edad víctimas de los delitos sexuales, puedan obtener justicia y reparación [...]»

Temas:

«[...] HÁBEAS CORPUS, Concepto: tiene dos vertientes, derecho fundamental de aplicación inmediata y un mecanismo procesal, para la protección de la libertad individual. HÁBEAS CORPUS - Improcedencia de la acción de hábeas corpus por carencia actual de objeto por hecho superado / ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, aplicación del enfoque de género por parte de los operadores judiciales, instrumentos jurídicos para que las niñas menores de edad víctimas de los delitos sexuales, puedan obtener justicia y reparación" [...]»

Fuente Formal: Constitución Política art. 30

Jurisprudencia relacionada: Corte Constitucional, SU.201-2021 / T.08-2023.